

MURCIA

Estibadores portuarios Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del
Puerto de Cartagena, S.A. (SESTICARSA)

Revisión salarial del Convenio colectivo (BORM 02-VI-2004)

Marginal de Información Laboral (I.L.): **3064/2004**

Código Convenio : **3001484**

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena (Código de Convenio número 3001484) de ámbito Sector, suscrito con fecha 3-03-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28-03-1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06-06-1981), resuelvo:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia .

En Cartagena a 03 de marzo de 2004.

En el día de hoy, en el domicilio social de SESTICARSA situa do en Cartagena, Ctra. Muelle de San Pedro s/n se han reunido:

Representación empresarial: (...) (Director–Gerente).

Representación social: (...) (Delegado de Personal).

Han tomado los siguientes acuerdos:

Primero.— Aprobar la revisión salarial del Personal Administrativo de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena (SESTICARSA) para el año 2004 cuyas tablas quedan como se recoge en el anexo I de esta acta.

Segundo.— Solicitar a la Autoridad Laboral competente el registro de esta acta y su publicación en el Diario Oficial que corresponda.

Y en conformidad con lo acordado firman ambas partes.

ANEXO I**TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2004**

Categoría	Salario base (euros)	Antigüedad (euros)	Pagas extras (euros)	Plus de guardias (euros)
Administración de personal	1.404,36	34,47	1.542,26	76,71
Encargada de contabilidad	1.404,36	34,47	1.542,26	
Encargado de distribución de personal	10404,36	34,47	1.542,26	76,71
Analista programador	1.404,36	34,47	1.542,26	
Limpiadora	397,62	17,24	482,65	

Pagas de Beneficios recogidas en el artículo 8.º del Convenio: 1.012,98 euros.